

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

10701 *Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y realización de actividades deportivas 2021 del Ayuntamiento de Pollença*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de día 30 de septiembre de 2021, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y realización de actividades deportivas 2021, que se insertan a continuación. BDNS 589955

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

El Ayuntamiento de Pollença convoca la concesión de subvenciones y ayudas económicas del año 2021, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- CONVOCATORIA

Se convocan subvenciones y ayudas económicas dirigidas a la atención del sector de población dentro del ámbito del deporte. Tienen carácter voluntario y eventual y no pueden invocarse como precedente.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta Convocatoria es promover y facilitar el acceso al deporte de competición ya su práctica individual y colectiva. Así como, fomentar la realización de actividades por parte de las entidades ubicadas en el término municipal de Pollença, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Pollença.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones:

A. Entidades, clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio, inscritas en el registro de entidades deportivas de la dirección general de deportes del gobierno balear, participando como club miembro de una federación deportiva (o equivalente) y dadas de alta en el registro de entidades locales del ayuntamiento de Pollença.

B. Personas físicas con licencia federativa vigente y con residencia en nuestro municipio (en fecha 1 de enero del año objeto de subvención), que participe en competiciones deportivas de ámbito estatal, nacional o internacional.

4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

A. Todos los Deportes, Actividades y Programas Deportivos; organizados, desarrollados dentro del Municipio de Pollença y que se realicen o se hayan realizado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Período de que es objeto esta subvención.

B. Actividades, iniciativas y programas deportivos extraordinarios, que potencien el deporte base dentro del plazo antes mencionado.

C. Deportistas residentes en nuestro municipio y / o que pertenecen a clubes locales y que salen a competir fuera de la isla, siempre y cuando la competición sea federada y vaya por clasificación (campeonato de España, de Europa ...). Quedan excluidas todas aquellas competiciones o eventos que a pesar de ser deportivos tienen un carácter de participación voluntario, por sorteo, invitada, etc.)

Todos aquellos grandes eventos deportivos y / o competiciones deportivas puntuales de las que se pueda participar entrega sin clasificación previa o que necesitando puntuar o clasificarse no formen parte de campeonatos organizados por federaciones oficiales (campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales) como pueden ser las grandes carreras de ultra resistencia (UMST, Titan desierto, Caballos de viento, Ironman ...) en cualquiera de sus modalidades, sólo puntuará de acuerdo con los criterios de la categoría B (si es local, nacional o internacional) si se queda dentro de los tres primeros puestos de la clasificación general.

(En todos los casos cuando la / s actividad / es sólo se pudieran realizar fuera del municipio, presentar un currículum completo de la actividad realizada).

5.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

- Ser una entidad, club o asociación deportiva sin ánimo de lucro domiciliada en el municipio y estar inscrito en el registro de entidades locales del Ayuntamiento de Pollença.
- Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes del Gobierno Balear y estar dado de alta como club o como deportista a la Federación Deportiva Territorial o Nacional correspondiente.
- En el caso de los deportistas individuales, certificación de haber sido seleccionado para formar parte de la selección balear o nacional como promesa, aparecer en el listado del BOE como deportista de alto nivel dentro del plazo objeto de esta subvención y / o el certificado de la correspondiente federación de su participación en campeonatos que puntúen en el baremo de esta subvención.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal.
- Haber realizado las actividades dentro del plazo objeto de esta subvención y en el caso de clubes y / o entidades deportivas las actividades se hayan realizado dentro del ámbito territorial del municipio.
- Haber justificado y acreditado las actividades objeto de subvención en años anteriores.
- No recibir durante el ejercicio 2021 ningún tipo de aportación del Ayuntamiento mediante subvención o contrato de patrocinio publicitario en materia deportiva al margen de la presente convocatoria.

6.- TRAMITACIÓN, PRESENTACIÓN Y PLAZO.

Tramitación.

El Ayuntamiento de Pollença facilita el único modelo de solicitudes para esta convocatoria. (Se adjunta anexo)

Para cualquier información o apoyo para la tramitación y seguimiento de las solicitudes se pueden dirigir a las dependencias del Área de Deportes, Ctra. Puerto Pollensa s / n. Tel. 971-533990.

Presentación.

La presentación de las solicitudes se hará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença o de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento (OAC Ayuntamiento de Pollença, calle del Calvario, 2 y / o OAC Puerto de Pollença, calle del Doctor Llopis, 1) y deben ir dirigidas a la Alcaldía Presidencia.

La presentación de la solicitud y de la documentación adjunta también se puede hacer en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las empresas que están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos deben presentar la solicitud de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença (<https://ajpollenca.sedelectronica.es/info.0>), En la que está disponible la información de la convocatoria y el modelo de solicitud, así como las publicaciones de la resolución de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los sujetos:

- a. Las personas jurídicas.
- b. Las entidades sin personalidad jurídica.
- c. Las personas que ejercen una actividad profesional para la que se requiere colegiación obligatoria.
- d. Quien representa una persona interesada que esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la página web de del Ayuntamiento de Pollença.

7.- DOCUMENTACIÓN

Los clubes, asociaciones, fundaciones y entidades deportivas legalmente constituidas y reconocidas sólo podrán presentar UNA ÚNICA SOLICITUD de subvención. Igualmente los deportistas individuales.

Para pedir subvención o ayuda económica, el Ayuntamiento de Pollença facilita los siguientes modelos normalizados:

A. IMPRESOS:

Impreso 1. Solicitud de subvención o ayuda económica para actividad deportiva, que contendrá los datos de la persona representante y de la entidad solicitante y la petición de acogida a la Convocatoria de subvenciones o ayudas económicas.

Impreso 2. Presupuesto y proyecto de la actividad deportiva, detallando ingresos y gastos de la actividad objeto de la solicitud y declaración de las subvenciones y de las ayudas que haya / n solicitado y concedido en el año 2019, para la misma actividad . Hacer breve descripción de la actividad indicando los objetivos y contenidos del programa que se han desarrollado.

Impreso 2.1: Cumplimentar sólo en el caso de los clubes, asociaciones y / o entidades deportivas.

Impreso 2.2: Cumplimentar sólo en el caso de deportistas individuales.

Para justificar la subvención o ayuda económica al Ayuntamiento de Pollença facilita el siguiente modelo normalizado:

Impreso 3. Certificado Bancario, de la libreta o cuenta corriente de la entidad al que se tendrá que hacer, en su caso, el pago de la subvención o ayuda económica. En el caso de que el beneficiario de la subvención sea una persona menor de edad, se pondrá una cuenta corriente conjunta del padre o tutor y el niño.

Impreso 4. Solicitud de certificación para clubes y entidades deportivas (ver impreso 4.1). Declaración jurada para deportistas individuales (ver impreso 4.2).

B. DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Además, la documentación adicional a presentar será:

A. Por parte de las entidades:

I. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

II. Fotocopia DNI del representante de la entidad que solicita la subvención.

III. Fotocopia compulsada de los estatutos inscritos en el registro oficial correspondiente debidamente legalizados, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro de la entidad.

No será necesaria (a excepción de que, el beneficiario en cuestión hubiera presentado la documentación y se haya producido alguna modificación respecto a la actualidad) la presentación de los tres (3) últimos documentos exigidos, certificado bancario fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal , fotocopia compulsada de los estatutos, si éstos se han acreditado en anteriores Convocatorias de Subvenciones y Ayudas Económicas Deportivas del Ayuntamiento de Pollença en los últimos 4 años, en el que caso se deberá indicar el año en que se presenten dichos documentos, acompañando de fotocopia del escrito de concesión o denegación enviado por el Ayuntamiento en aquella ocasión.

Si cualquier modelo facilitado de solicitud no reúne alguno de los datos de identificación, tanto de la subvención o ayuda económica solicitada como de la persona solicitante, o de algunos de los requisitos previstos en el artículo 70 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 71 de la citada ley, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hace, se tendrá por desistida la petición archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42, también de la mencionada ley.

IV. Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. (Ver impreso 4.1)

V. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

VI. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

VII. Listado numerado indicando el nombre completo del participante federado, jugador o inscrito en el club o entidad deportiva, indicando su edad y sellado por la federación pertinente.

B. Por parte de los deportistas individuales:

I. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular que recibe la subvención. En caso de que sea menor de edad, también se deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre / madre o tutor.

II. Fotocopia licencia federativa o equivalente y que esté en vigor.

III. Certificación (por parte de la entidad o federación pertinente) de haber participado en las diferentes competiciones por las que es puntuado en esta subvención.

IV. En su caso, certificación pertinente de haber formado parte de la selección balear o nacional como promesa o fotocopia del BOE donde aparezca el nombre como deportista de alto nivel dentro del año natural 2020.

V. Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. (Ver impreso 4.2)

8.- CONVOCATORIA Y CUANTÍA

8.1. El importe destinado a esta convocatoria es de 38.710,06 € totales, de los que 28.589,58€ irá destinado a clubes o entidades deportivas y 10.120,48 € a los deportistas individuales.

8.2. Criterios de distribución:

1. La subvención se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada entidad o persona concurrente. Para determinar el valor unitario del punto, se dividirá la cantidad destinada a cada modalidad (entidades o deportistas individuales) por la totalidad de puntos obtenidos entre todas las asociaciones, clubes y entidades o persona que han solicitado subvención de la modalidad.

2. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos obtenidos por cada entidad o deportista individual.

3. Si de la aplicación del segundo punto resulta que el importe obtenido supera el 100% de la solicitud presentada, este remanente pasará a una bolsa común. La cuantía de esta bolsa común se repartirá entre las entidades deportivas y / o deportistas individuales (según el caso) que del resultado de la puntuación no puedan percibir el 100% de lo que han solicitado. El reparto se realizará siguiendo los mismos pasos establecidas desde el punto primero, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la cuantía de la bolsa común de remanente. Esta fórmula se llevará a cabo hasta que se agote el presupuesto de la actual convocatoria o que todas las entidades que cumplan los requisitos y plazos, reciban el 100% de la subvención solicitada.

9.- CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

Las actividades que reciban subvención o ayuda económica habrán llevado a cabo dentro del plazo siguiente: del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020).

La concesión de estas subvenciones o ayudas económicas se hará mediante régimen de concurrencia competitiva y participación deportiva.

Además, las subvenciones o ayudas económicas se otorgarán en función del siguiente baremo de criterios:

Se establecen tres categorías:

Categoría A: Entidades y Clubes Deportivos

Categoría B: Deportistas menores de 16 años y veteranos.

Categoría C: Deportistas mayores de 16 años que aún no tomen parte de las competiciones de categoría especial por edades (veteranos, ...)

CATEGORÍA A .: ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS.

- La promoción que la entidad haga de Pollença fuera de Mallorca (1 punto). Se entiende la promoción como la participación en competiciones que se lleven a cabo fuera de la isla, utilizando el nombre de Pollença (que el término "Pollença" figure escrito en el nombre del club).
- Importancia o interés de la actividad a realizar (20 puntos).
- Trayectoria y continuidad deportiva de la entidad (1 punto para cada 5 años de funcionamiento continuado hasta un máximo de 10 puntos).
- La promoción del Deporte Base. Número de licencias con edad escolar hasta 16 años (1 punto para cada 5 participantes hasta un máximo de 20 puntos).
- La previsión o número de participantes adultos en relación a la actividad. Número de inscritos en las actividades para las que se





solicita la subvención y que sean mayores de 16 años (1 punto para cada 5 participantes hasta un máximo de 5 puntos).

(Se podrá compensar hasta 3 puntos adicionales a aquellos clubes o entidades que por causas no atribuibles a la propia entidad no puedan obtener patrocinios privados derivados de publicidades u otros. Y también aquellas que por diferentes motivos no utilicen ninguna instalación propia de la Ayuntamiento ya que consideramos que la cesión de espacios con el correspondiente gasto también es una forma de subvención)

CATEGORÍA B .: DEPORTISTAS MENORES DE 16 AÑOS Y VETERANOS.

Competición Interinsular: 2 puntos.
Competición Nacional: 4 puntos.
Competición Internacional: 5 puntos.

(La puntuación de las diferentes competiciones en las que se participe se podrán sumar entre sí. Pero varias participaciones en la misma categoría de competición no serán acumulables).

CATEGORÍA C .: DEPORTISTAS MAYORES DE 16 AÑOS.

Competición Interinsular: 2 puntos.
Competición Nacional: 5 puntos.
Competición Internacional: 6 puntos.
Campeonato Mundial o Juegos Olímpicos (formando parte de la selección española): 10 puntos.

(La puntuación de las diferentes competiciones en las que se participe se podrán sumar entre sí. Pero varias participaciones en la misma categoría de competición no serán acumulables. La participación en diferentes carreras y / o eventos de tipo deportivo fuera de la isla puntuarán).

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. Las bases y el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio y el Pleno del Ayuntamiento será el órgano encargado de su aprobación. Las bases serán publicadas en el BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.ajpollenca.net, para que se puedan presentar las solicitudes durante el plazo establecido en la base sexta.

2. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Deportes que tiene que llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Una comisión evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases. De todo lo actuado en esta reunión se levantará acta.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: El Alcalde del Ayuntamiento de Pollença o en su lugar, persona en quien delegue.
Vicepresidencia: El concejal de Deportes del Ayuntamiento de Pollença o en su lugar, persona en que delegue.
Secretario: Un / a funcionario / a adscrito a Secretaría ó Intervención.
Vocales: Concejal / a de la Corporación
Concejal / a de Educación
Técnico de Deportes

La Comisión Técnica Evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia del Presidente, Vicepresidente y Secretario o sus sustitutos si n'escau, y de uno de los tres vocales mencionados en el párrafo anterior.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. En otro caso, una vez examinadas alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la web del Ayuntamiento otorgando a los beneficiarios un plazo de 10 días para que

comuniquen su aceptación. Se entenderá aceptada si dentro de este plazo no se expresa lo contrario.

3. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la web del Ayuntamiento.

11.- ABONO

El pago de las subvenciones o ayudas económicas se hará como norma general, previa la justificación por parte del solicitante de la cantidad subvencionada según la propuesta de resolución definitiva.

12.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Los beneficiarios / perceptores están obligados a justificar los gastos efectuados con cargo a subvención o ayuda económica concedida dentro del ejercicio económico al que se haya concedido y los gastos justificados tienen que ser del mencionado plazo (1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020) y presentadas dentro del plazo correspondiente.

Si la fecha de pago o factura es anterior al periodo objeto de subvención pero la actividad SÍ ha llevado a cabo dentro del plazo establecido (1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020), se entenderá como subvencionable.

El plazo para justificar la subvención finalizará día 30 de noviembre de 2021.

La documentación acreditativa para justificar los gastos será:

A. En primer lugar, el impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Pollença, de certificación bancaria para el cobro de la subvención, modelo 3, debidamente formulado en todos sus extremos, y sellado por la entidad bancaria. En el caso de que este documento ya fuera presentado para cobrar la subvención del año pasado, y no haya cambiado el número de cuenta, bastará presentar una fotocopia de la libreta, talonario o extracto donde figure dicha numeración.

B. Para justificar la subvención otorgada se presentará una cuenta justificativa integrado por la siguiente documentación:

a. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con las actividades que se han hecho y los resultados obtenidos, la temporalización, medios de difusión utilizados, la evaluación y cualquier otro aspecto que pueda resultar adecuado.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Si la subvención se otorga de acuerdo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación referida en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago por el valor de la cantidad subvencionada.
- Declaración responsable de haber hecho el proyecto o actividad subvencionada, en la que se detallarán los ingresos y los gastos que se han derivado señalando su importe y la procedencia (Impreso 5)
- Declaración responsable de que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado y que no se recuperará ni se compensará el IVA (Impreso 5)
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada señalando su importe y su procedencia.

Los gastos se justificarán con facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia para compulsar. Si se han de devolver las facturas o justificantes originales, a petición de la entidad subvencionada, se reflejará con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Las facturas originales, acreditativas del gasto subvencionado, expedidas a nombre de las personas o entidades subvencionadas y con su NIF, expresarán claramente:

- Fecha de emisión, que deberá corresponder al periodo comprendido entre 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020
- Datos fiscales (Nombre, domicilio, NIF, etc.) de la entidad emisora y de la entidad pagadora.
- Número de la factura.

- Concepto detallado por el que se expide, que deberá ser suficientemente claro.
- Importe, desglosando la parte que corresponde a IVA, si procede. Si la operación está exenta de IVA se debe mencionar a la factura.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de la factura o documento justificativo que acredita el gasto recibida por correo electrónico, se admitirá siempre que la impresión de la factura se adjunte un certificado firmado por el representante legal de la entidad en que manifieste imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para justificar ninguna otra subvención.

Se considerará como documento justificativo que acredite el gasto para los clubes y entidades deportivas, los recibos de pago de los gastos efectuados (entrenadores, arbitrajes ...), siempre y cuando vengan amparados por un contrato, los cuales deberán aportar junto con los recibos.

No se podrá realizar ningún pago si no se acredita fehacientemente, haciéndolo constar por escrito con la presentación de los justificantes de haber realizado la totalidad del gasto de la cantidad subvencionada, una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva.

Si el gasto justificado es inferior el importe de subvención obtenida a la propuesta de resolución definitiva, Se procederá a la reducción proporcional de la subvención o ayuda económica concedida.

El importe de las subvenciones o ayudas económicas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones Públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutado el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

13.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La aprobación del gasto deberá efectuarse con carácter previo a la convocatoria de la subvención.

La resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso de gasto correspondiente.

El pago de la subvención se realizará después de que el beneficiario haya justificado los gastos subvencionados, y se haya certificado por los servicios técnicos del área de Deportes para con la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones o ayudas económicas se hará, como norma general, después de que el solicitante haya justificado los gastos subvencionados.

14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones mínimas de los beneficiarios de las subvenciones:

- a) Llevar a cabo la actividad objeto de la subvención de acuerdo con las condiciones establecidas.
- b) Acreditar ante el Ayuntamiento de Pollença la realización de la actividad con las correspondientes facturas giradas por terceros al beneficiario de la subvención en la que se hará constar el concepto del gasto y también el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determine la concesión de la subvención, y las liquidaciones de nóminas u hojas de salario, y los TC-2, TC-1 de abono a la Seguridad Social. Dentro de la convocatoria correspondiente o convenio, si la subvención utiliza este instrumento, se podrá prever otras formas de acreditar la subvención, adaptándolas a las necesidades reales del sector donde se dirige, como pueden ser certificaciones administrativas, declaraciones o sentencias judiciales, módulos por actividad o instrumentos similares.





- c) Comunicar al Ayuntamiento de Pollença las modificaciones que se hayan producido y que sean causa de la concesión o cumplimiento de la subvención.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Pollença, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y no consignadas en el solicitud.
- e) Constituir las garantías que sean exigibles, en su caso.
- f) Se hará constar que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Pollença.
- g) El Ayuntamiento de Pollença podrá, en cualquier momento, auditar tanto económica como técnicamente, el programa objeto de la subvención.
- h) Someterse a las actuaciones de fiscalización y control de la Intervención del Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, 22 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE DEL Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE POLLEÇA.





EXP. Nº: _____

IMPRESO 1:

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN 2020 (01/01/2020 - 12/31/2020)

SOLICITANTE: (Marcar lo que sea necesario con una cruz)

CLUB, ASOCIACIÓN O ENTIDAD DEPORTIVA

Estoy inscrito en el registro de entidades locales con el número:

DEPORTISTA INDIVIDUAL

DATOS DEL SOLICITANTE:

Sr./Sra./Club/Associació/Entitat: _____

Nombre del padre / madre o representante legal (llenar en el caso de que el deportista individual sea menor de edad):

con dirección / domicilio social: _____

con distrito postal: _____, población: _____

con CIF / NIF (DNI + letra): _____ teléfono: _____ fax: _____

SOLICITA:

Una ayuda económica por la cantidad de: _____ €

para la actividad deportiva siguiente: _____

Firma del solicitante

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





EXP. Nº: _____

IMPRESO 2:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Sr./Sra./Club/Associació/Entitat: _____ presenta el proyecto de presupuesto que prevé:

INGRESOS: GASTOS:

Subvención Consejo de Mallorca: _____ Personal técnico: _____

Subvención CAIB: _____ Derechos de inscripción: _____

Patrocinadores privados: _____ Material deportivo: _____

Aportación participantes: _____ Equipamientos: _____

Otros: _____ Desplazamientos: _____

_____ Alojamientos: _____

_____ Otros: _____

Total ingresos _____ **Total Gastos** _____

DÉFICIT PREVISTO: _____ €

CANTIDAD QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA: _____ €

Al mismo tiempo hace la siguiente declaración de subvenciones y patrocinios que recibió el año anterior por las mismas o similares actividades (incluida la del propio ayuntamiento):

Activitat	Institució	Quantitat

Suma de las subvenciones y patrocinios: _____ €

Para la formalización de este impreso DECLARA que los datos anteriores son

Auténticas.

Pollença, dia ____ de _____ de 2021

(Firma del interesado / a, y en caso de club, asociación o entidad, firma del representante y sello)

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/144/1098457





EXP. Nº: _____

IMPRESO 2.1: (Rellenar sólo los clubes o entidades deportivas)

PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

(Indicar los objetivos a conseguir y contenidos del programa a desarrollar, cumplimentando todas las parrillas que tenéis a continuación, indicando el número de participantes)

NOMBRE / TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:	
OBJETIVOS:	CONTENIDOS:
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: _____	
PROMOCIÓN DE POLLENÇA FUERA DE MALLORCA (Se compite o participa de actividades que promocionen el municipio fuera de Mallorca durante el período 01/01/2020 a 12/31/2020?) sí No. En caso afirmativo hiciera una breve explicación de la actividad y como promociona el municipio.	
AÑO DE FUNDACIÓN DEL CLUB O ENTIDAD: _____	
AÑOS CONSECUTIVOS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____	
Nº. DE LICENCIAS CON EDAD ESCOLAR, HASTA 16 AÑOS (Nacidos a partir del 2005): _____	
NÚMERO DE LICENCIAS MAYORES DE 16 AÑOS: _____	
NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS: _____	
OBSERVACIONES:	

Es obligatorio adjuntar con este impreso un listado numerado indicando el nombre completo del participante, jugador o inscrito en el club o entidad deportiva, indicando su edad.

Pollença, dia ___ de _____ de 2021

(Firma del representante y sello)

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





EXP. Nº: _____

IMPRESO 2.2: (Rellenar sólo los deportistas individuales)

PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

(Indicar los objetivos a conseguir y contenidos del programa a desarrollar, cumplimentando

todas las parrillas que tenéis a continuación)

NOMBRE / TÍTULO DE LA ACTIVIDAD O DEPORTE QUE SE PRACTICA:	
FECHA DE NACIMIENTO: ___ / ___ / _____	B MENOR 16 AÑOS Y / O VETERANOS C MAYOR DE 16 AÑOS (todavía no tomen parte de las competiciones de categoría especial por edades)
CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE:	
BREVE DESCRIPCIÓN y / o CURRÍCULUM DEPORTIVO, DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN (01/01/2020 a 12/31/2020). En el caso de competición Inter insular, demostrar que la competición se ha realizado fuera de Mallorca:	
CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS. - COMPETICIÓN INTERINSULAR (Campeonato Baleares): SI NO - CLASIFICACIÓN: _____ - COMPETICIÓN NACIONAL (Campeonato España): SI NO - CLASIFICACIÓN: _____ - COMPETICIÓN INTERNACIONAL (campeonato europeo): SI NO - CLASIFICACIÓN: _____ - CAMPEONATO MUNDIAL O JUEGOS OLÍMPICOS: SI NO - CLASIFICACIÓN: _____ (Formando parte de la selección española)	
OBSERVACIONES:	

Pollença, dia ___ de _____ de 2021

(Firma del interesado / a)

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/144/1098457>





EXP. Nº: _____

IMPRESO 3:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

CIF / NIF: _____

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:	FAX:
E-MAIL:	

DATOS BANCARIOS:

CÓDIGO BANCO:	CÓDIGO OFICINA:	DÍGITO CONTROL:	NÚMERO DE CUENTA:

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c / oa la libreta abierta a mi nombre o, en caso de una entidad jurídica, a nombre de la misma.

(Firma del interesado / a, y en caso de club, asociación o entidad, firma del representante y sello)

Pollença, dia ___ de _____ de 2021

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA: _____

Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina.

EL DIRECTOR / DELEGADO: _____ (Firma y sello de la Entidad BANCARIA)

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/144/1098457>





EXP. Nº: _____

IMPRESO 4.1:

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

El / La Sr./a: _____ amb DNI, _____ con domicilio en la calle
_____, núm . _____, Pis _____

población _____ CP. _____ actuant en nom _____

DECLARO:

Que la mencionada entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003) para obtener la condición de beneficiaria de una subvención.

SOLICITO:

Que se emita el correspondiente certificado de estar al corriente de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollença, en su caso, para adjuntar en el correspondiente expediente.

Y para que así conste, firmo.

Pollença, _____ de _____ de 2021

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





EXP. Nº: _____

IMPRESO 4.2:

DECLARACIÓN JURADA DE no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

El / La Sr./a _____ amb DNI, _____ con domicilio en la calle _____, núm . _____, Piso _____ población _____ CP. _____ actuant en nom _____

DECLARO:

- Estar al corriente de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollença.
- Y de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003) para obtener la condición de beneficiaria de una subvención.

Y para que así conste, firmo.

Pollença, _____ de _____ de 2021

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





IMPRESO 5

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

I. MEMORIA ECONOMICA

1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

[Adjuntar las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago, así como los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

ACREEDOR (CIF)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO	FECHA DE PAGO

2. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE	PROCEDENCIA

3. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Cuando el importe de algunos gastos supere la cuantía de 14.999,99 €, hay que aportar relación de presupuestos solicitados y justificación escrita del presupuesto escogido.

Mediante la presente, el / la Sr./a. _____ amb DNI _____ y domicilio en la calle _____, núm. _____, piso _____, población _____ CP _____, que actúa en nombre _____ -

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.-Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertas.
- 2.-Que la entidad beneficiaria de la subvención ha ejecutado el proyecto / actividad subvencionada y que la subvención otorgada se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió.
- 3.-Que de la ejecución de dicho proyecto / actividad subvencionada se han derivado los ingresos especificados en el apartado 2 y los gastos los justificantes de las que se aportan en una relación adjunta; se indica, en su caso, la desviación.
- 4.- Que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado y que no se recuperará ni se compensará el IVA.
- 5.- Que todos los gastos presentadas en esta cuenta justificativa se han abonado en su totalidad al proveedor o suministrador.

Para justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Pollença, como órgano concedente, se emite este certificado.

Pollença, ____ de / de _____ de 20__

Representante legal del beneficiario de la subvención.

Sr./Sra. _____

Firma: _____

Pollença, en el día de la firma electronica (18 de octubre de 2021)

El alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavía

